

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 27 de julio de 2022.

A Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo a Continuación promovido por la señora Otilia Rodríguez Pérez en contra de Colpensiones, informando que la parte demandante indicó que la entidad demandada ya cumplió con el pago de la sentencia proferida por este despacho judicial. Sin embargo, informó, que no ha cumplido con el pago de las costas generadas en el proceso ordinario laboral ni en el presente proceso Ejecutivo a Continuación.

Por otro lado, me permito informar que, revisada la página de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, no existe títulos judiciales constituidos para pagar.

Sírvase proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2018 00506 00

ORDENA CERTIFICACIÓN SALDO INSOLUTO

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y toda vez que el ejecutante informó el pago de la sentencia proferida, y que no reposa títulos judiciales a favor del demandante y que correspondan a las costas liquidadas tanto en el proceso ordinario laboral como en el presente proceso, por secretaria procédase a expedir certificación del saldo insoluto de la deuda en el presente proceso con destino a la entidad Colpensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ae2bfda545957d5c085a4b0d81bac2ba00bf41b80acbab1d2e20ce2dd846f87**

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>